



Asamblea General

Distr. general

5 de octubre de 2009

Español

Original: francés/inglés

Consejo de Derechos Humanos

11º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**

Senegal

Índice

Página		Párrafos
4	3	Introducción..... 1–
3		I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen..... 5–96
15	3	A. Exposición del Estado examinado..... 5–
		B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado..... 16–96 5
17		II. Conclusiones y/o recomendaciones..... 97–99
		Anexo
23		Composition of the delegation.....

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su cuarto período de sesiones del 2 al 13 de febrero de 2009. El examen de la situación del Senegal se llevó a cabo en la décima sesión, que tuvo lugar el 6 de febrero de 2009. La delegación del Senegal estuvo encabezada por el Excmo. Sr. Madické Niang. En la sesión celebrada el 10 de febrero de 2009, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre el Senegal.

2. El 8 de septiembre de 2008, el Consejo de Derechos Humanos seleccionó el siguiente grupo de relatores (troika) para que facilitase el examen del Senegal: Italia, Brasil y Angola.

3. De conformidad con el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para examinar la situación del Senegal se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional o exposición por escrito, presentados de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/4/SEN/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/4/SEN/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH, de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/4/SEN/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió al Senegal una lista de preguntas preparadas por la República Checa, Letonia, los Países Bajos, Suecia, el Reino Unido, Dinamarca, Alemania e Irlanda. Estas preguntas pueden consultarse en la extranet del EPU.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. En la décima sesión, celebrada el 6 de febrero de 2009, el Excmo. Sr. Madické Niang, Ministro de Estado y Ministro de Justicia, presentó el informe nacional. Recordó que el Senegal seguía convencido de que el respeto efectivo de los derechos humanos contribuía al desarrollo de los Estados y al establecimiento de un orden internacional basado en la justicia, la paz y la seguridad. Ante la imposibilidad de enumerar todas las actividades del Senegal para promover y proteger los derechos humanos por falta de tiempo, el Excmo. Sr. Madické Niang se limitó a mencionar las principales medidas adoptadas.

6. Los derechos y libertades fundamentales inscritos en los instrumentos jurídicos internacionales estaban consagrados en la Constitución senegalesa. El Senegal había establecido diferentes mecanismos de promoción y protección de los derechos humanos, a saber:

a) El Comité Senegalés de Derechos Humanos (CSDH), estructura creada en 1970, independiente y autónoma desde el punto de vista financiero, acreditada por el Comité Internacional de Coordinación en 1999 como institución de categoría "A";

b) El Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la Promoción de la Paz, creado en 2004 con la tarea de proteger y promover todos los derechos humanos;

c) El Mediador de la República, creado en 1991 con la misión de mediar entre la administración y los ciudadanos y dotado de la facultad de emitir dictámenes por iniciativa propia.

7. Tras haber ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (OP-CAT) en 2006, la Asamblea Nacional había aprobado recientemente un proyecto de ley por el que se creaba un nuevo mecanismo de prevención de la tortura: el Observador nacional de los lugares de privación de libertad (ONLPL).

8. El Senegal consideraba un honor que su capital hubiera sido elegida para acoger la oficina regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) para el África occidental.

9. En los últimos años, el Senegal había destinado a la educación importantes recursos financieros, que en la actualidad representaban el 42% del presupuesto operacional del Estado. Ello había permitido aumentar considerablemente la tasa de escolarización de la enseñanza primaria. También había permitido que el Senegal se acercara a la escolarización universal y, sobre todo, a una reducción de las desigualdades entre los géneros, las disparidades entre las regionales y las desigualdades sociales.

10. En relación con la primera infancia, en 2004 el Senegal había establecido el programa nacional del Fondo para la Primera Infancia, elogiado por la UNESCO, que garantizaba la educación, la atención de la salud y la alimentación de los niños de 0 a 6 años procedentes de medios desfavorecidos.

11. Los recursos públicos destinados por el Senegal al derecho a la salud superaban las normas internacionales fijadas por la OMS, lo que demostraba su voluntad de hacer del acceso universal a los servicios de salud un derecho efectivo para toda su población. Se habían elaborado diversos programas nacionales que tenían en cuenta los problemas específicos de ciertos grupos sociales vulnerables, como los niños de la calle, los alumnos de algunas escuelas coránicas, los niños afectados por el VIH/SIDA y las personas discapacitadas. El Senegal también había establecido el plan Sésame, que brindaba a las personas mayores desfavorecidas acceso gratuito a la atención médica y a determinados medicamentos.

12. A fin de cumplir sus compromisos internacionales de lucha contra la discriminación de la mujer, el Senegal había emprendido una reforma progresiva e irrevocable para mejorar constantemente su legislación. En relación con la protección de la integridad física de las mujeres, el Senegal no se había contentado con adoptar medidas represivas, como la penalización de la mutilación genital femenina, de las agresiones contra las mujeres y de la trata de personas con fines de explotación sexual, sino que también había venido realizando continuamente importantes campañas de sensibilización. En ese sentido, el 15 de diciembre de 2008 se había creado el Observatorio Nacional de los Derechos de la Mujer. La cuestión del acceso de la mujer a la propiedad de la tierra había encontrado solución en el artículo 15 de la Constitución.

13. La política senegalesa seguía asignando alta prioridad a la protección de la infancia. En ese sentido, además de haber ratificado los principales instrumentos internacionales pertinentes, el Senegal había adoptado importantes medidas para que estos derechos se aplicaran en la práctica. A ese respecto, se estaba elaborando un código del niño.

14. En relación con los derechos civiles y políticos, el Senegal recordó que tenía una larga tradición de respeto de las libertades. La libertad de manifestación y la libertad de expresión y de pensamiento estaban garantizadas en la Constitución.

15. El Senegal seguiría esforzándose por promover y proteger los derechos humanos, y seguía abierto a cualquier forma de cooperación en ese ámbito, en particular con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. El Ministro de Estado recordó, además, que el Senegal había respondido favorablemente a todas las solicitudes de visita formuladas hasta la fecha.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

16. Durante el diálogo interactivo formularon declaraciones 60 delegaciones. Las declaraciones de otras 5 delegaciones no pudieron leerse durante el diálogo por limitaciones de tiempo. Las que estén disponibles pueden consultarse en la extranet del EPU[1].

17. Varias delegaciones dieron las gracias al Senegal por su detallado informe y por su presentación clara, franca y autocrítica, así como por las respuestas dadas a las preguntas formuladas previamente. Se encomió el compromiso del Senegal con el proceso del EPU, su participación constructiva y las amplias consultas sostenidas con las partes interesadas para preparar el informe nacional.

18. Nigeria observó que el Senegal había seguido fortaleciendo su infraestructura de derechos humanos e hizo notar las políticas y los planes de acción emprendidos por el Senegal para favorecer el empoderamiento de las mujeres y los niños, así como los esfuerzos realizados en relación con la justicia de menores. Nigeria señaló los desafíos a los que se enfrentaba el Senegal, concretamente sus deficiencias en los ámbitos de las finanzas, el fomento de la capacidad y los conocimientos técnicos. Nigeria instó a la comunidad internacional a que apoyara al Senegal en la creación de riqueza, la lucha contra la pobreza y el suministro de servicios sociales básicos para promover y proteger aún más los derechos humanos. Nigeria alentó al Senegal a que siguiera perfeccionando las políticas y los programas encaminados a fortalecer la capacidad de sus instituciones nacionales y autoridades públicas encargadas de adoptar decisiones, y a que mejorara el entorno legislativo y judicial, así como la infraestructura general en materia de derechos humanos.

19. Argelia destacó el compromiso del Senegal en pro de los derechos de los trabajadores migratorios y alentó al Senegal a que mantuviera su compromiso de promover la conciencia en el mayor número posible de países sobre la importancia de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW). Argelia solicitó información sobre la aplicación del plan "Gran Ofensiva a favor de la Agricultura, la Nutrición y la Abundancia" (GOANA) y recomendó al Senegal que perseverara en sus esfuerzos por garantizar el derecho a la alimentación del pueblo senegalés y considerara la posibilidad de solicitar asistencia técnica del ACNUDH en relación con el derecho a la alimentación. Celebró los esfuerzos del Senegal por reafirmar la naturaleza tolerante y pacífica del Islam y alentó al Gobierno a que continuara actuando conforme a su compromiso internacional de promover un espíritu de tolerancia y diálogo entre las religiones, civilizaciones y culturas.

20. Marruecos observó que el compromiso del Senegal con los derechos humanos se reflejaba en su Constitución, que reconocía la primacía de los acuerdos internacionales sobre el derecho nacional. También tomó nota de la ratificación de casi todos los instrumentos internacionales de derechos humanos. Marruecos se refirió a la infraestructura legislativa e institucional del Senegal y recomendó a este que siguiera esforzándose por armonizar sus reformas y consolidar sus mecanismos e instituciones. Tras señalar que la lucha contra la pobreza era una prioridad, Marruecos recomendó al Senegal que continuara e intensificara sus esfuerzos por combatir la pobreza y solicitó a la comunidad internacional que brindara al Senegal la ayuda necesaria a ese respecto.

21. El Sudán tomó nota de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Africana sobre el Bienestar del Niño. Mencionó el Fondo para la Primera Infancia, los programas de lucha contra la trata de personas y las leyes de protección de los derechos de la mujer. El Sudán recomendó al Senegal que continuara sus esfuerzos por erradicar la pobreza, alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y coordinar los esfuerzos con otros países en desarrollo y otros interesados.

22. Túnez elogió la ratificación de la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos, la incorporación de estos en la Constitución y el establecimiento de instituciones para la promoción de los derechos humanos. Tomó nota de la creación de mecanismos para hacer frente a la pobreza mediante un programa de asistencia y la concesión de microcréditos, y se interesó por la coordinación y la regulación de esos mecanismos.

23. El Irán tomó nota de las medidas adoptadas para la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, y para la consecución de los ODM. El Irán, si bien encomió el presupuesto asignado a la educación, señaló la necesidad de trabajar más intensamente para garantizar el acceso gratuito a la educación. El Irán preguntó qué medidas se habían adoptado para fomentar el empleo y aplicar programas de protección, cuáles habían sido los logros en las áreas de la reducción de la pobreza, la educación y la salud, y en qué medida se cumplirían los ODM. El Irán recomendó al Senegal que adoptara todas las medidas apropiadas y necesarias para lograr una realización más eficaz y rápida de los derechos sociales, económicos y culturales y, especialmente, el derecho al desarrollo. También recomendó al Senegal que fomentara una cultura de los derechos humanos en la sociedad a fin de seguir promoviendo y protegiendo esos derechos.

24. Indonesia elogió las leyes que preveían la educación gratuita y obligatoria para los niños a partir de los 6 años, la prohibición del empleo de niños menores de 15 años y la prohibición de todas las formas de violencia contra los niños y la corrupción de menores. Indonesia recaló que el Senegal había ratificado muchas convenciones internacionales y participado en su codificación. Recomendó al Senegal que siguiera esforzándose por disminuir la proporción de la población urbana que vivía en barrios marginales, para hacer valer así el derecho de las familias a condiciones de vivienda dignas. Señaló además el desafío, indicado ya por la UNESCO, que planteaba paliar el problema de la desproporción de la matriculación en la enseñanza primaria abordando, al mismo tiempo, cuestiones relativas a la calidad de la enseñanza, y recomendó al Senegal que adoptara medidas para resolver la cuestión.

25. Turquía, si bien observó que el Senegal registraba retrasos en la presentación de sus informes a los órganos de tratados, celebró la voluntad del Gobierno de presentar varios informes. Turquía alentó al Senegal a que acogiera a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y a que facilitara las mejores condiciones posibles para que pudieran desempeñar su labor. Turquía elogió la prioridad que recibía la educación y la importancia dada a la protección de los derechos de los niños, y recomendó al Senegal que tuviera en consideración las observaciones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño respecto de la adopción de una estrategia mundial para eliminar todas las formas de discriminación contra los grupos vulnerables de niños. Turquía también alentó al Senegal, quien tenía una amplia experiencia debido a su participación activa en la Conferencia Mundial de Durban de 2001, a que siguiera contribuyendo de manera positiva al proceso de examen.

26. Viet Nam encomió la estrategia nacional de alivio de la pobreza, las medidas para reformar la educación y los programas de prevención del VIH/SIDA del Senegal. Celebró la adhesión del Senegal a diversos tratados internacionales fundamentales de derechos humanos y su cooperación con los procedimientos especiales. Viet Nam reconoció que la protección de los derechos de

los grupos vulnerables era uno de los problemas más difíciles y recomendó al Senegal que siguiera tratando de adoptar medidas eficaces para superarlo.

27. Cuba tomó nota de la estrategia para luchar contra la pobreza, promover los servicios sociales y mejorar las condiciones de vida. Alabó la promoción de los derechos a la alimentación, la protección social, la salud y la educación, así como los derechos de los niños y las mujeres. Cuba celebró las iniciativas emprendidas por el Senegal para fortalecer el diálogo entre las civilizaciones, culturas y religiones. Cuba recomendó al Senegal que continuara desplegando esfuerzos y adoptando iniciativas para promover el diálogo, la paz y la tolerancia entre los pueblos, las religiones, las civilizaciones y las culturas.

28. Los Países Bajos señalaron casos de aparente violación de la independencia de los tribunales, y recomendaron al Senegal que salvaguardara la separación de poderes y la independencia del poder judicial. Con respecto a los incidentes con periodistas y al periodismo, los Países Bajos recomendaron al Senegal que despenalizara los delitos relacionados con la prensa. Observaron que el Código Penal penalizaba la conducta homosexual, por lo que recomendaron al Senegal que eliminara el artículo en cuestión, que no se ajustaba a la Declaración Universal de Derechos Humanos. Los Países Bajos celebraron la creación del Observatorio Nacional de los Derechos de la Mujer, pero expresaron preocupación ante la persistencia de desigualdades de hecho y de derecho entre hombres y mujeres. Preguntó si el Observatorio Nacional de los Derechos de la Mujer ya interponía denuncias y hacía sugerencias para mejorar la situación.

29. La Jamahiriya Árabe Libia hizo notar que los derechos humanos estaban consagrados en la Constitución, y se refirió al número de leyes promulgadas y a la ratificación de varios instrumentos internacionales, incluidos la Convención contra la Tortura y los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Preguntó qué medidas se habían adoptado para poner en marcha la campaña sobre la agricultura y el derecho a la alimentación y para aumentar la producción de alimentos básicos.

30. Qatar observó que la Constitución garantizaba la igualdad de todos los ciudadanos y celebró los esfuerzos del Senegal por promover los derechos humanos, en particular los derechos a la educación, la salud y la vivienda. Qatar elogió la coexistencia pacífica y la tolerancia, especialmente entre cristianos y musulmanes. Encomió los esfuerzos por erradicar la pobreza y solicitó información sobre los métodos y recursos disponibles para hacer frente al problema del VIH/SIDA.

31. Suiza celebró la determinación del Senegal de dar prioridad a los derechos humanos. Recomendó al Senegal que: a) adoptara medidas concretas y eficaces para garantizar el respeto de la libertad de expresión y asociación; b) contribuyera a la lucha contra la impunidad en el ámbito internacional, en particular cumpliendo el mandato que le había encomendado la Unión Africana de enjuiciar al ex Jefe de Estado del Chad, Sr. Hissène Habré; c) garantizara la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 99-05, que prohibía la mutilación genital femenina, y organizara una campaña nacional eficaz para prevenir y erradicar esa práctica; y d) acelerara sus esfuerzos por cumplir la Convención sobre los Derechos del Niño, especialmente en las esferas de la justicia de menores, la trata de niños y el trabajo infantil. Suiza se mostró preocupada por las denuncias de detención arbitraria de personas debido a su orientación sexual, y recalcó la importancia de garantizar el pleno disfrute de los derechos de todas las personas, sin discriminación alguna.

32. El Pakistán tomó nota de la labor realizada por el CSDH para promover los derechos humanos y de las medidas adoptadas para proteger los derechos de las personas con discapacidad, especialmente las escuelas especiales de formación profesional. El Pakistán alabó la legislación para luchar contra el tráfico ilícito de migrantes. El Pakistán recomendó que se pusiera la información sobre dicha legislación a disposición de los países que enfrentaban problemas de contrabando de migrantes para ayudarlos a elaborar leyes en la materia. El Pakistán celebró las medidas adoptadas para eliminar la pobreza, pese a la vulnerabilidad del Senegal a los desastres naturales.

33. Francia preguntó por los derechos de la mujer y la eliminación de la discriminación, incluidas las esferas de la poligamia, las normas de sucesión y la mutilación genital femenina. Francia tomó nota de la cooperación del Senegal con los procedimientos especiales y preguntó acerca de la posibilidad de extender una invitación permanente a todos ellos. Francia recomendó que se derogara el artículo 80 del Código Penal relativo al quebrantamiento de la seguridad del Estado, que restringía el derecho a la libertad de expresión y, en vista de las recientes prohibiciones de manifestaciones y la presión ejercida sobre los organizadores de algunas reuniones políticas, recomendó además al Senegal que garantizara de forma efectiva la libertad de manifestación y la libertad de asociación.

34. El Chad indicó que el Senegal era un modelo de democracia en África e hizo notar las estructuras institucionales establecidas para proteger y promover los derechos humanos. Alabó el compromiso del Senegal de garantizar el derecho a la alimentación y solicitó el apoyo de la comunidad internacional para avanzar aún más en la esfera de los derechos humanos.

35. El Reino Unido celebró la creación del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la Promoción de la Paz y el CSDH, y alentó al Senegal a que garantizara su funcionamiento con arreglo a los Principios de París. Encomió el compromiso del Senegal con el OP-CAT y expresó la esperanza de que se tuvieran en cuenta las disposiciones relativas a las visitas y la financiación. Recomendó al Senegal que siguiera llevando adelante las campañas de concienciación para combatir y erradicar la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas cometidas contra mujeres y niñas. Tomó nota de la preocupación expresada respecto de la prohibición de ciertas actividades sexuales entre adultos que las consienten y recomendó al Senegal que modificara el Código Penal para despenalizar las actividades homosexuales entre adultos que las consienten. También señaló la inquietud manifestada por la detención de periodistas y por la cuestión de la libertad de expresión en los medios de comunicación. El Reino Unido recomendó al Senegal que emprendiera planes para despenalizar los delitos relacionados con la prensa conforme a lo acordado por el Presidente de la República en 2004 y a lo señalado al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión.

36. Côte d'Ivoire destacó la voluntad política del Senegal de establecer servicios de saneamiento en las zonas carentes de ellos y de hacer efectivos los derechos sobre la tierra y la vivienda. También observó el compromiso del Senegal de aplicar el proyecto "Educación para todos", que había aumentado el acceso a la educación primaria y mejorado la calidad de la enseñanza. Recomendó

a la comunidad internacional que intensificara su apoyo al Senegal, que seguía siendo un modelo de democracia en África, especialmente en relación con la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales.

37. Bélgica expresó preocupación por la penalización de la homosexualidad, así como por el acoso y la discriminación que padecían los homosexuales. En ese sentido, se hizo referencia a la reciente detención de nueve personas y su condena a ocho años de prisión debido a su orientación sexual. Bélgica recomendó al Senegal que despenalizara la homosexualidad y pusiera en libertad a todas las personas encarceladas a causa de su orientación sexual. Recomendó asimismo al Senegal que respetara y protegiera los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas sin ninguna forma de discriminación. Además, observando que algunos periodistas habían sido objeto de presiones, amenazas y otros actos de intimidación y, en ciertos casos, habían sido encarcelados, recomendó al Senegal que revisara su legislación sobre la libertad de prensa para adecuarla a las normas internacionales.

38. Suecia, si bien reconoció la libertad de expresión y destacó la intención del Senegal de reformar aún más su legislación sobre la prensa, expresó su preocupación por las denuncias de acoso e intimidación de periodistas y de los medios de comunicación. Suecia recomendó al Senegal que adoptara más medidas, incluidas disposiciones legislativas, para garantizar el pleno respeto de la libertad de expresión y de prensa, de conformidad con las normas internacionales. Suecia se refirió a la preocupación expresada por el Comité de los Derechos del Niño en relación con el castigo corporal, pese a estar prohibido por ley, y recomendó al Senegal que siguiera esforzándose por adoptar las medidas de política necesarias para garantizar que los niños estuvieran protegidos de los castigos corporales y otras formas de violencia o explotación.

39. Luxemburgo suscribió la recomendación del Comité de los Derechos del Niño de que el Senegal continuara las campañas de concienciación para combatir y erradicar la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la salud y propiciara el surgimiento de tendencias positivas en la conducta tradicional. Luxemburgo también suscribió la recomendación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) de que se aplicaran con mayor eficacia las leyes destinadas a eliminar todas las formas de violencia contra la mujer. También apoyó las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de que el Senegal se asegurara de que la Ley contra la explotación sexual de niños se aplicara con mayor eficacia y que se tomaran medidas más eficaces para proteger de la explotación económica y los abusos sexuales a las niñas que trabajaban en tareas domésticas. Luxemburgo hizo referencia a denuncias de tortura en centros de detención, de falta de independencia del poder judicial y de restricciones a la libertad de prensa. Luxemburgo tomó nota de la lucha del Senegal contra la pobreza y celebró su cooperación para alcanzar los ODM y contribuir al buen gobierno.

40. Eslovenia encomió la cooperación del Senegal con ONU-Hábitat para mejorar los barrios marginales y hacer efectivos los derechos sobre la tierra y la vivienda. Alabó la abolición de la pena de muerte y la ratificación de la mayoría de los tratados de derechos humanos, y alentó al Senegal a que presentara informes periódicos y respuestas a los cuestionarios enviados por los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Se mostró preocupada por los niños trabajadores y por las detenciones arbitrarias, el acoso y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. Recomendó al Senegal que revisara la legislación nacional que desembocaba en la discriminación, el enjuiciamiento y el castigo de las personas únicamente por su orientación sexual o identidad de género. Eslovenia tomó nota de las quejas de restricciones a las libertades de expresión, asociación y reunión, y recomendó al Senegal que protegiera los derechos de reunión y la libertad de expresión. También tomó nota de la preocupación del Comité de los Derechos del Niño por la falta de jueces especializados en menores, la insuficiencia de tribunales de menores y por que se encarcelara a las niñas en prisiones para adultos.

41. La República Democrática del Congo destacó la ratificación de instrumentos internacionales por el Senegal, así como el enfoque jurídico adoptado en las acciones judiciales que, entre otras cosas, permitía a las personas impugnar toda ley que infringiera los derechos humanos. Elogió las políticas en favor de las personas de edad vulnerable y el reconocimiento de la igualdad y el papel de la mujer. Pidió información sobre los cambios realizados en las instituciones, incluida la Asamblea Nacional. Alentó al Senegal a que continuara aplicando su política sobre las personas con VIH y las personas mayores, que consolidaba aún más su compromiso con la causa de los derechos humanos.

42. La Santa Sede tomó nota de la disposición constitucional sobre la libertad de culto y encomió la participación del Senegal en el diálogo entre religiones. Observó la aparente tendencia a limitar la libertad de los periodistas y recomendó que se impartiera formación sobre derechos humanos y libertad de prensa a la policía y el ejército para prevenir un empeoramiento de la situación a ese respecto. La Santa Sede tomó nota de la elevada tasa de mortalidad materna y recomendó al Senegal que siguiera haciendo inversiones para alcanzar los ODM en relación con la salud materna, por ejemplo en lo relativo al acceso a equipo, medicamentos y suministros, al transporte para consultar a especialistas y a las asociaciones de colaboración con personal médico de otras especialidades. Tras reconocer la prioridad que recibía la educación, la Santa Sede recomendó al Senegal que aumentara la inversión en educación y prestara especial atención a la educación de las niñas y las jóvenes.

43. China observó que la reducción de la pobreza era una prioridad para el Senegal y encomió los progresos realizados para promover el derecho a la salud, la educación y la cultura. China observó los avances realizados en la eliminación de la discriminación contra la mujer y la protección de los derechos del niño. China preguntó qué medidas había previsto el Senegal para aliviar el impacto de las crisis alimentaria y financiera en los derechos de sus ciudadanos.

44. Ghana señaló los esfuerzos realizados para garantizar un nivel de vida adecuado, brindar asistencia a los grupos vulnerables y garantizar el derecho a la salud y a la educación. Elogió la promulgación de leyes que penalizaban el acoso sexual y la violencia doméstica contra la mujer, y recomendó al Senegal que redoblara sus esfuerzos por eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, en particular adoptando medidas eficaces para aplicar la legislación vigente sobre el tema. También recomendó al Senegal que, con la asistencia de la comunidad internacional, intensificara sus esfuerzos por agilizar la ejecución de la fase siguiente de su documento de estrategia de lucha contra la pobreza a fin de promover el derecho a un nivel de vida adecuado.

45. Alemania preguntó qué medidas existían para garantizar la igualdad y eliminar la discriminación de los niños nacidos fuera del

matrimonio, los niños discapacitados, los niños afectados por el VIH/SIDA, las niñas, los niños de la calle y los *talibés*. Alemania recomendó al Senegal que siguiera desplegando esfuerzos para combatir eficazmente la trata de personas, proteger a los niños víctimas de la explotación sexual y prevenir los abusos contra las niñas que trabajaban como empleadas domésticas. También recomendó al Senegal que redoblara los esfuerzos por garantizar el acceso universal a los servicios e instalaciones de salud materna e infantil, en particular en zonas rurales y apartadas. Alemania recomendó al Senegal que siguiera adoptando todas las medidas necesarias para lograr que los maestros recibieran la debida capacitación, que las niñas y los niños de todas las zonas tuvieran acceso a la educación en pie de igualdad y que aumentara sensiblemente la matriculación en la enseñanza primaria y secundaria, en particular en las zonas rurales y menos adelantadas.

46. El Yemen observó que el Senegal había ratificado casi todos los instrumentos internacionales de derechos humanos y que estos tenían primacía sobre la Constitución. El Yemen tomó nota de los esfuerzos realizados por el Senegal para promover una cultura de respeto de los derechos humanos y crear instituciones a ese respecto, para lo cual era necesario el apoyo de la comunidad internacional.

47. Omán tomó nota del número de instrumentos internacionales ratificados y del establecimiento de muchas instituciones, incluida la oficina regional del ACNUDH. Observó que el Senegal participaba activamente en la educación y en el ejercicio de los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales. Recomendó al Senegal que aceptara el apoyo del ACNUDH para divulgar información sobre los derechos humanos en apoyo de sus programas culturales y educativos.

48. El jefe de la delegación dio las gracias a las delegaciones por sus comentarios positivos sobre la situación de los derechos humanos en el Senegal. Con respecto a la justicia de menores, el Senegal se había comprometido a reforzar los diversos tipos de capacidad, mejorar las estructuras y formar al personal. Las actividades realizadas eran considerables, porque era preciso proteger a los niños.

49. El Senegal se había comprometido a ratificar más ampliamente la ICRMW porque se sentía parte de esa causa y compartía los ideales del texto. Al adoptar el plan GOANA, el Senegal había considerado que, ante la crisis mundial, la solución consistía en utilizar el potencial propio, con el apoyo de la cooperación internacional representada, entre otras cosas, en el suministro de equipos y técnicas agrícolas. Los primeros resultados eran alentadores y el Senegal pedía a la comunidad internacional que siguiera ayudándolo a alcanzar la autosuficiencia alimentaria.

50. El Senegal recordó que el método participativo adoptado durante la redacción del informe había pasado a ser todo un principio. Por ello, respecto de toda medida por adoptarse, el país consultaba a la sociedad civil con el fin de garantizar una cierta simbiosis.

51. El Senegal era parte en todas las organizaciones que luchaban contra la trata de personas, y la policía senegalesa era muy activa en ese ámbito.

52. El jefe de la delegación recalco que la libertad de prensa se respetaba más en el Senegal que en cualquier otra parte del mundo. Sin embargo, había que comprender que el ejercicio de esa libertad debía respetar los límites que imponía la libertad de los demás. El abuso de la libertad de expresión había dado lugar a procedimientos judiciales en el Senegal, como sucedía también en otros países. Los procedimientos mencionados se habían incoado a raíz de las denuncias presentadas por ciudadanos ante tribunales que actuaban con total independencia.

53. En respuesta a las intervenciones relativas a procedimientos contra personas por su orientación sexual, el jefe de la delegación precisó que la homosexualidad era una cuestión de carácter estrictamente privado, que existía desde hacía mucho tiempo en el Senegal y que no daba lugar a enjuiciamientos. Las acciones judiciales a las que se había hecho referencia solo se habían iniciado cuando las relaciones homosexuales habían ocurrido de manera pública y escandalosa, contraviniendo las costumbres y la religión. En cuanto a la despenalización, había que tener en cuenta la cultura imperante y evitar que se crearan reacciones negativas que pusieran en peligro la vida de los homosexuales.

54. El Senegal había desplegado incansables esfuerzos por conseguir la igualdad entre hombres y mujeres, recurriendo incluso a la discriminación positiva. Sin embargo, había que tener en cuenta las particularidades de la religión musulmana, que defendía la existencia de la poligamia. A este respecto, la mujer no estaba alienada, porque entraba libremente en una unión polígama.

55. La delegación recordó que el Senegal estaba dispuesto a responder positivamente a toda petición de los procedimientos especiales.

56. En relación con la libertad de expresión, una comisión estaba debatiendo la cuestión de la despenalización [de los delitos relacionados con la prensa]. Era importante capacitar a los periodistas para que respetaran las normas existentes; convenía señalar que en la actualidad solo había un periodista encarcelado en el Senegal. Este tipo de condena existía en todas las democracias. La libertad de asociación, por su parte, estaba plenamente garantizada en el Senegal, salvo si existía un riesgo real de alteración del orden público, y siempre era posible interponer un recurso ante un tribunal. Esta libertad estaba consagrada en la Constitución.

57. También se respetaba la independencia del poder judicial. La composición del Consejo de la Judicatura era objeto de debate y, en la actualidad, los únicos miembros que no eran jueces eran el Presidente de la República y el Ministro de Justicia. De esta manera, incluso cuando el Ministro de Justicia decidía trasladar a un juez por una decisión del Consejo de la Judicatura, la decisión dependía de los jueces, que eran mayoría.

58. La delegación recordó que, en relación con la libertad de prensa, el Estado concedía becas de formación y ayuda para fundar radios comunitarias y asociativas, y que su ayuda se elevaba al millón de dólares. La ayuda se asignaba por medio de una colectividad en la que el Estado era parte minoritaria. En 2010 se establecería una casa de la prensa. La libertad de prensa quedaba demostrada porque la gran mayoría de los medios de comunicación eran de la oposición.

59. Con respecto a la tortura en los lugares de detención, la delegación reconoció la existencia de casos, objeto de investigaciones sistemáticas, que podían dar lugar a condenas y sanciones disciplinarias. A ese respecto, en 2001 se había instituido la función de juez de ejecución de sentencias y, en cuanto lo aprobara el Senado, se crearía el puesto de Observador nacional de los lugares de privación de libertad. Sus informes serían públicos. La tortura estaba prohibida en el Senegal y, si existían pruebas convincentes de tortura, se iniciaban actuaciones judiciales.

60. El plan de reducción de la pobreza había entrado en su segunda fase y se centraba específicamente en las mujeres y los niños. La infancia recibía una protección especial; además de haber ratificado todas las convenciones pertinentes, el Senegal se preocupaba de los niños en el entorno familiar, las escuelas y los espacios abiertos, como la calle. Por ello, el Senegal estaba solucionando la cuestión de los *talibés* brindando ayuda a las escuelas coránicas. El castigo corporal estaba prohibido y, por esta razón, se había impuesto una pena a un maestro de estudios coránicos.

61. El jefe de la delegación concluyó precisando que las intervenciones le habían permitido darse cuenta de los progresos realizados en el Senegal y extraer conclusiones para emprender medidas que permitieran una mejora permanente de la situación.

62. Los Emiratos Árabes Unidos observaron que la Constitución reflejaba los derechos y los principios de las convenciones internacionales. Celebraron las iniciativas adoptadas para establecer un estado de derecho de base institucional. Señalaron que, según el informe nacional, no toda la ciudadanía conocía debidamente los derechos humanos, por lo que alentaron al Senegal a que redoblara sus esfuerzos para desarrollar programas y tomar medidas para divulgar información sobre los derechos humanos.

63. El Canadá celebró la adopción de una ley de enmienda de la Constitución que permitía el enjuiciamiento de Hissène Habré por los tribunales del Senegal. Preocupaba al Canadá que la homosexualidad estuviera reprimida por ley y recomendó al Senegal que modificara el Código Penal para despenalizar las actividades homosexuales, de conformidad con las disposiciones del ICCPR, en particular los artículos 2 y 26. El Canadá observó que, pese a estar penalizados por ley, subsistían los actos de violencia contra las mujeres. Recomendó al Senegal que adoptara medidas para concienciar a la población y a todas las partes interesadas del sistema judicial de la necesidad de respetar y aplicar la legislación pertinente. El Canadá recomendó al Senegal que respetara los compromisos respecto de la libertad de expresión que había contraído al ratificar el ICCPR. El Canadá observó que el acceso al sistema judicial seguía planteando problemas y recomendó al Senegal que estableciera los medios y mecanismos necesarios para crear conciencia entre los ciudadanos respecto del acceso a la justicia.

64. Filipinas tomó nota de la ratificación de casi todos los instrumentos de derechos humanos, la promulgación de leyes sobre el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y la protección de las víctimas, y la abolición de la pena de muerte. Filipinas recomendó al Senegal que continuara desplegando esfuerzos para aplicar dichas leyes nacionales. También recomendó al Senegal que siguiera procurando promover los derechos de la mujer y el derecho a la salud, especialmente el de los niños, aumentando la cooperación internacional en esas esferas.

65. Palestina observó que el Senegal había ratificado diversos instrumentos internacionales de derechos humanos y lo alentó a que los consolidara mediante estructuras como el Comité Senegalés de Derechos Humanos. Palestina destacó la existencia de fondos de desarrollo social y de programas de reducción de la pobreza. Palestina recomendó al Gobierno del Senegal que siguiera desplegando esfuerzos para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer y que aumentara su compromiso en la esfera de la cooperación internacional para hacer frente a las consecuencias de las crisis alimentaria y económica internacionales.

66. Burkina Faso tomó nota de la abolición de la pena de muerte, el papel destacado de la educación y la búsqueda de la igualdad entre hombres y mujeres. Alentó al Senegal a que siguiera esforzándose por consolidar sus instituciones de conformidad con los principios democráticos y los derechos humanos, pese a las limitaciones que debía afrontar siempre un país en desarrollo. Instó al ACNUDH y a la comunidad internacional a que apoyaran los esfuerzos del Senegal en ese sentido. Burkina Faso invitó al Senegal a que compartiera su experiencia en su lucha por la realización efectiva de los derechos humanos en los planos bilateral y subregional y encomió la iniciativa de entablar un diálogo entre civilizaciones celebrando en Dakar una reunión de alto nivel sobre el diálogo entre el islamismo y el cristianismo.

67. Haití destacó la participación del Senegal en la promoción de los derechos humanos. Tras señalar que el Senegal había firmado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CPD), su Protocolo Facultativo (OP-CPD) y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CED), recomendó que las ratificara cuanto antes. También recomendó al Senegal que adoptara medidas para garantizar el derecho a la educación de los niños senegaleses que no pudieran seguir el plan de estudios normal.

68. Bahrein celebró los esfuerzos del Senegal por promover los derechos políticos, económicos, sociales y culturales y celebró su labor, al ocupar la Presidencia de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) para promover la libertad de culto y el diálogo entre las culturas, demostrada por la convocación de una conferencia sobre el diálogo entre el islamismo y el cristianismo. Bahrein aplaudió las actividades del Senegal para promover el derecho a la educación, como prioridad nacional y pidió más información sobre los recursos financieros destinados al sector de la educación.

69. Angola encomió la legislación del Senegal sobre la libertad de prensa y celebró la coexistencia pacífica de diversos grupos religiosos. Destacó los esfuerzos realizados para reducir la pobreza y preguntó de qué manera la comunidad internacional preveía apoyarlos. Angola encomió las iniciativas emprendidas en el sector de la educación, incluido el aumento del presupuesto. Recomendó al Senegal que siguiera promoviendo medidas para fortalecer el sistema educativo.

70. La Argentina recordó la preocupación del Comité de los Derechos del Niño por la discriminación de los niños nacidos fuera del matrimonio, los niños discapacitados, los niños afectados por el VIH/SIDA, las niñas y los niños de la calle, y se refirió a la petición del Comité de que se adoptara una estrategia para eliminar toda forma de discriminación. También mencionó las recomendaciones del Comité sobre la inclusión de los niños discapacitados en el sistema educativo y en la sociedad, la adopción de un marco jurídico que atendiera sus necesidades y la realización de campañas de concienciación.

71. Botswana destacó el marco jurídico institucional del Senegal y celebró que se hubieran ratificado diversos instrumentos internacionales de derechos humanos. Recomendó al Gobierno del Senegal que continuara tratando de lograr la aplicación de la legislación relativa, entre otras cosas, a la prohibición de determinadas prácticas culturales consideradas nocivas. También recomendó al Senegal que siguiera aplicando medidas para aplicar el Código Penal y otros mecanismos jurídicos vigentes a fin de proteger a la infancia. Por último, recomendó al Gobierno que continuara desplegando sus encomiables esfuerzos para luchar contra el VIH/SIDA y que intercambiara experiencias, sobre el particular, especialmente respecto de la participación de los jóvenes en los programas destinados a luchar contra ese flagelo.

72. México mencionó la ratificación de instrumentos de derechos humanos y su primacía sobre la Constitución. Celebró los esfuerzos por presentar los informes pendientes a los órganos de tratados y la aceptación de la visita del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes. México recomendó al Senegal que ultimara y presentara sus informes al Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW), al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) y al CAT y que cursara invitaciones a los Relatores Especiales sobre la tortura y sobre la independencia de los magistrados y abogados. Tras tomar nota de denuncias de discriminación de mujeres y niñas, recomendó al Senegal que adoptara medidas inmediatas para paliar el problema de la discriminación, facilitar el acceso de la mujer a la educación y la salud y garantizar plenamente la protección de la mujer. México manifestó su preocupación ante las denuncias de discriminación de niños y recomendó al Senegal que elaborara un plan de acción integral de ámbito nacional para la infancia, concluyera el proceso de ratificación del Convenio de La Haya de 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional y fortaleciera las medidas jurídicas de protección de menores.

73. Egipto celebró el establecimiento del CSDH, que se ajustaba a los Principios de París. Mencionó la Ley contra el tráfico ilícito de migrantes y las medidas institucionales y legislativas existentes en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, incluidas las estrategias de lucha contra la pobreza. Egipto recomendó al Senegal que hiciera un análisis y una evaluación detallados del volumen de asistencia técnica y recursos que se necesitaba recibir del ACNUDH y otras fuentes para poder llevar a cabo sus iniciativas encaminadas a fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos. Egipto también recomendó al Senegal que continuara cooperando con las instituciones internacionales de derechos humanos y los órganos de tratados y siguiera esforzándose por difundir una cultura de derechos humanos y dar a conocer los instrumentos de derechos humanos en que era parte, y que, con el apoyo del ACNUDH, creara la capacidad nacional necesaria para preparar los informes periódicos a los órganos de tratados. Por último, Egipto recomendó al Senegal que continuara los esfuerzos por alcanzar los ODM con la cooperación y el apoyo internacionales.

74. Benin celebró la ratificación del OP-CAT y el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención. Invitó al Senegal a que destinara a dicho mecanismo los recursos financieros y humanos necesarios para que funcionara con eficacia.

75. Siria encomió los esfuerzos del Senegal por cumplir sus compromisos internacionales y, al mismo tiempo, preservar su especificidad cultural y religiosa. Siria destacó las medidas adoptadas para promover los derechos humanos, especialmente en lo relativo a la utilización de la tierra, el suministro de alimentos y la vivienda. Preguntó cómo garantizaba el Senegal el suministro de productos básicos en medio de la actual crisis alimentaria y energética mundial.

76. La Arabia Saudita mencionó la importancia que se daba a la promoción de los derechos humanos, reflejada en la Constitución. Destacó el número de instituciones existentes, como la Defensoría del Pueblo y el CSDH. Aplaudió los esfuerzos del Senegal por luchar contra la pobreza y fortalecer los derechos a la alimentación, la educación y la salud y, en particular, por luchar contra el analfabetismo y educar a los niños. Recomendó que se aprovechara la próxima visita del Relator Especial sobre el derecho a la educación para establecer planes nacionales de promoción de ese derecho.

77. Letonia celebró los esfuerzos del Senegal por ampliar el acceso a la educación primaria y mejorar su calidad, y celebró el establecimiento de la oficina regional del ACNUDH en Dakar. Letonia recomendó al Gobierno del Senegal que considerara la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

78. Malasia elogió al Senegal por haber ratificado varios instrumentos internacionales de derechos humanos. Tomó nota de las campañas de sensibilización pública del Senegal respecto de la violencia contra la mujer y preguntó si eran eficaces. Malasia recomendó al Senegal que siguiera redoblando sus esfuerzos por eliminar la explotación económica de los niños, incluido el trabajo infantil, aplicando medidas más eficaces de erradicación de la pobreza y de acceso a la educación. Malasia también recomendó al Senegal que reforzara las medidas adoptadas para reducir el desempleo y mejorar el nivel de vida proporcionando un mayor acceso a los cursos de capacitación y alfabetización cuyo objeto era impulsar la economía.

79. Irlanda, si bien señaló la tradición de democracia, buen gobierno y libertad de prensa del Senegal, recordó la preocupación que suscitaban, e instó al Senegal a que cumpliera la promesa que había formulado el Presidente en 2004 de reformar la Ley de prensa y eliminar las penas de prisión por delitos relacionados con la prensa. Al tiempo que agradeció a la delegación sus comentarios sobre el derecho a la vida privada y la intimidad, Irlanda recomendó al Senegal que iniciara un debate nacional que pudiera desembocar en la despenalización de la homosexualidad. Irlanda celebró las medidas adoptadas para permitir al Senegal el enjuiciamiento de Hissène Habré, pero, observando que habían pasado más de dos años desde que la Unión Africana le encomendara el mandato de enjuiciar al Sr. Habré, instó al Senegal a que cumpliera dicho mandato lo antes posible e hiciera comparecer ante la justicia al Sr. Habré. Irlanda acogió con agrado los progresos realizados en relación con los derechos de la mujer, pero indicó que le preocupaba que la legislación no siempre se tradujera en resultados concretos. Irlanda recomendó que se hiciera cumplir más eficazmente la Ley N° 99-05, que prohibía la mutilación genital femenina, y alentó al Senegal a que emprendiera una campaña de concienciación sobre esa práctica.

80. Azerbaiyán celebró la decisión adoptada por el Senegal de abolir la pena capital. Recomendó al Gobierno que no dejara en sus esfuerzos por combatir la pobreza y adoptara medidas eficaces para superar las consecuencias de las crisis alimentaria y financiera. Azerbaiyán celebró la atención que recibía la educación y recomendó al Senegal que intensificara los esfuerzos por

alcanzar los ODM. Azerbaiyán aplaudió los esfuerzos por promover y fortalecer el diálogo entre civilizaciones y recomendó al Senegal que compartiera con otros países sus buenas prácticas al respecto.

81. La India alabó los esfuerzos del Senegal por promover los derechos humanos, crear instituciones y formular políticas. Celebró que la institución nacional de derechos humanos del Senegal hubiera renovado su categoría "A" en 2007, así como el empeño del Senegal en seguir ampliando el acceso a la educación y mejorando su calidad.

82. Mali reconoció los progresos realizados en la promoción de los derechos humanos a pesar de los desafíos mencionados en el informe nacional. Recomendó a la comunidad internacional que apoyara al Senegal en su determinación por promover y proteger los derechos humanos en la "tierra de la hospitalidad".

83. La República Checa alabó la ratificación del OP-CAT. Tomó nota de la promesa del Senegal de acoger a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y recomendó al Senegal que cursara e hiciera efectiva una invitación permanente a todos los procedimientos especiales. La República Checa también recomendó al Senegal que aumentara la eficacia del sistema judicial, entre otras cosas en lo referente a la duración de la prisión provisional. Recomendó que se impartiera a los funcionarios de mantenimiento del orden y del sistema judicial capacitación específica relativa a la protección de los derechos humanos de la mujer, los niños y las personas de orientación sexual o identidad de género minoritarias, y que se garantizara la investigación y el castigo debidos de toda violación de los derechos humanos cometida por esos funcionarios. Respecto de la protección del derecho a la intimidad y la no discriminación, recomendó que se pusiera fin a la prohibición legal de los actos o prácticas sexuales entre adultos del mismo sexo que los consintieran, se pusiera en libertad a las personas detenidas en virtud de esa disposición y se adoptaran medidas para promover la tolerancia de la homosexualidad, lo que también favorecería la eficacia de los programas educativos de prevención del VIH/SIDA.

84. El Gabón aplaudió la ratificación de muchos instrumentos de derechos humanos por el Senegal, así como su lucha contra la pobreza, entre otras cosas mediante los Fondos de Desarrollo Social, la Estrategia de Apoyo a la Reducción de la Pobreza (PAREP), el Plan contra la Pobreza (PLCP) y el Fondo de Solidaridad Nacional. Señaló que el Senegal necesitaba la asistencia del ACNUDH y solicitó la ayuda de la comunidad internacional para aplicar el plan "GOANA".

85. Burundi elogió el marco normativo e institucional del Senegal, que incorporaba los derechos humanos, y la cooperación con los mecanismos del ACNUDH. Burundi señaló los esfuerzos realizados para lograr una ratificación más amplia de la ICRMW.

86. El Afganistán subrayó los progresos del Senegal en relación con los derechos de la mujer y las cuestiones de género, así como en la ratificación de instrumentos jurídicos internacionales sobre los derechos de la mujer. El Afganistán celebró la dimensión institucional de los derechos humanos y su consolidación. Recalcó los esfuerzos por promover los derechos a la alimentación, la salud y la educación.

87. Mauricio celebró la contribución del Senegal a la preparación de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Elogió los esfuerzos del país por consolidar sus instituciones nacionales y preguntó qué medidas se aplicaban para aumentar la sensibilización sobre los derechos humanos en las escuelas y al nivel de las autoridades. Hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que apoyara los esfuerzos del Senegal por conseguir un desarrollo sostenible, condición fundamental para la promoción de los derechos humanos.

88. Rumania destacó las medidas adoptadas para aplicar los instrumentos internacionales, la abolición de la pena de muerte y el establecimiento de la oficina regional del ACNUDH. Preguntó cómo tenía previsto el Senegal resolver el hacinamiento en los centros de detención y en las cárceles y luchar contra la discriminación de la mujer, especialmente en lo relativo a la mutilación genital femenina y la violencia doméstica.

89. La República de Corea elogió la transición democrática del Senegal y destacó su protección de la libertad de expresión y su compromiso con la "Educación para todos". Tomó nota de la preocupación expresada por el Comité de los Derechos del Niño acerca del trabajo infantil y recomendó al Senegal que intensificara los esfuerzos por eliminar el trabajo infantil, en particular haciendo frente a las causas profundas de la explotación económica de los niños mediante la erradicación de la pobreza y el acceso a la educación.

90. Djibouti celebró la ratificación de la mayoría de los instrumentos de derechos humanos por el Senegal y su incorporación a la legislación nacional. Señaló las iniciativas emprendidas sobre el derecho a la salud, como demostraba el importante descenso de la incidencia del VIH/SIDA. Encomió los esfuerzos del Senegal por luchar contra la discriminación de la mujer. Djibouti recomendó al Senegal que siguiera procurando proteger las libertades fundamentales y los derechos humanos y proteger a sus ciudadanos.

91. Sudáfrica encomió los progresos realizados en relación con los derechos económicos, sociales y culturales, y celebró la labor legislativa emprendida para incorporar los instrumentos internacionales de derechos humanos a la legislación nacional, resolver las disparidades entre los sexos y promover la tolerancia entre las personas con religiones diferentes. También celebró la cooperación entre el Senegal y el ACNUDH. Sudáfrica recomendó al Senegal que emprendiera campañas de concienciación para combatir las prácticas discriminatorias contra la mujer, que subsistían pese a las importantes medidas legislativas ya adoptadas. También recomendó al Senegal que intensificara sus esfuerzos por combatir la pobreza y que revisara las políticas encaminadas a proteger los derechos del niño, con objeto de establecer un sistema de justicia de menores que se ocupara de las violaciones de los derechos del niño, en particular la discriminación contra niños afectados por el VIH/SIDA, los niños con discapacidad y los niños nacidos fuera del matrimonio.

92. El Senegal proporcionó información complementaria. Acerca del caso de Hissène Habré, el Senegal había cumplido plenamente el mandato que le había confiado la Unión Africana, realizando todas las reformas necesarias. En una resolución de la Unión Africana se fijaban las modalidades presupuestarias y hacía un llamamiento a los Estados miembros, a la Unión Europea y a las demás organizaciones para que brindaran su apoyo a fin de que pudiera comenzar el proceso.

93. En cuanto a la homosexualidad, la delegación recordó que ya había facilitado las explicaciones necesarias; indicó que la despenalización de esa práctica en el Senegal era una cuestión compleja que exigiría tiempo y un estudio detallado, debido a las particularidades sociológicas imperantes.

94. La delegación precisó también que el Senegal estaba mejorando el acceso al sistema judicial, a lo que contribuiría la remodelación en curso del estatuto judicial. Además, se había iniciado una reforma para limitar aún más la prisión preventiva, conforme al principio de que la libertad era la norma, y la prisión, la excepción.

95. La delegación recordó que el Senegal daba prioridad a la educación, de lo que daban fe la parte del presupuesto nacional que se le asignaba, la obligatoriedad de la escolarización o incluso las ayudas financieras. Otra prioridad era la lucha contra la mutilación genital femenina, librada mediante la represión severa de esa práctica y una amplia sensibilización acerca del problema en las aldeas. La lucha contra el sida había permitido alcanzar una tasa de incidencia baja en todos los sectores de la población.

96. El jefe de la delegación concluyó su intervención dando las gracias a todos los participantes y recalando que el estado de derecho nunca debía darse por sentado, y que del diálogo sostenido se podrían extraer numerosas lecciones.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

97. El Senegal examinó las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo y dio su apoyo a las que figuran a continuación:

1. Continuar con su compromiso de promover la conciencia en el mayor número posible de países sobre la importancia de ratificar la ICRMW (Argelia);
2. Seguir aplicando medidas encaminadas a la aplicación del Código Penal y otros mecanismos jurídicos vigentes para la protección de la infancia (Botswana);
3. Seguir perfeccionando las políticas y los programas encaminados a fortalecer la capacidad de sus instituciones nacionales y autoridades públicas encargadas de adoptar decisiones y mejorar el entorno legislativo y judicial, así como la infraestructura general en materia de derechos humanos (Nigeria); seguir procurando armonizar las reformas y consolidar sus mecanismos (Marruecos) e instituciones (Marruecos, Burkina Faso) de conformidad con los principios democráticos y los derechos humanos, pese a las limitaciones que debe afrontar siempre un país en desarrollo, y con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la comunidad internacional (Burkina Faso);
4. Fortalecer los medios y mecanismos para crear conciencia entre los ciudadanos respecto del acceso a la justicia (Canadá);
5. Ultime y presentar los informes al CMRW, el CERD y el CAT (México); continuar cooperando con las instituciones internacionales de derechos humanos y los órganos de tratados y seguir esforzándose por difundir una cultura de derechos humanos y dar a conocer los instrumentos de derechos humanos en que es parte y con el apoyo del ACNUDH, crear la capacidad nacional necesaria para preparar los informes periódicos destinados a los órganos de tratados (Egipto);
6. Seguir desplegando (Palestina) y redoblar (Ghana) los esfuerzos por eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer (Palestina, Ghana), en particular adoptando medidas eficaces para aplicar la legislación vigente sobre el tema (Ghana); seguir fortaleciendo las campañas de concienciación para combatir las prácticas discriminatorias contra la mujer, que subsisten pese a las importantes medidas legislativas ya adoptadas (Sudáfrica);
7. Hacer cumplir más eficazmente/garantizar la aplicación de la Ley N° 99-05, que prohíbe la mutilación genital femenina (Irlanda, Suiza); realizar una campaña de concienciación (Irlanda) para prevenir y erradicar esa práctica (Suiza);
8. Aplicar más eficazmente las leyes destinadas a eliminar todas las formas de violencia contra la mujer según lo recomendado por el CESCRL (Luxemburgo); adoptar medidas para concienciar a la población y a todas las partes interesadas del sistema judicial de la necesidad de respetar y aplicar la legislación sobre la violencia contra la mujer (Canadá);
9. Seguir desplegando esfuerzos positivos para lograr la aplicación de la legislación relativa, entre otras cosas, a la prohibición de determinadas prácticas culturales consideradas nocivas (Botswana); como recomendó el CRC (Luxemburgo), continuar las campañas de concienciación para combatir y erradicar la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas (Reino Unido) para la salud (Luxemburgo) cometidas contra mujeres y niñas (Reino Unido) y propiciar el surgimiento de tendencias positivas en la conducta tradicional (Luxemburgo);
10. Continuar desplegando esfuerzos para garantizar el derecho a la alimentación para el pueblo senegalés, considerar la posibilidad de solicitar la asistencia técnica del ACNUDH en relación con el derecho a la alimentación (Argelia); aumentar el compromiso en la esfera de la cooperación internacional para hacer frente a consecuencias de las crisis alimentaria y económica internacionales (Palestina);
11. Seguir tratando de disminuir la proporción de la población urbana que vive en barrios marginales para hacer valer así el derecho de las familias a condiciones de vivienda dignas (Indonesia);
12. Redoblar los esfuerzos para garantizar el acceso universal a los servicios e instalaciones de salud materna e infantil, en particular en zonas rurales y apartadas (Alemania); seguir promoviendo los derechos de la mujer y el derecho a la salud, especialmente el de los niños, aumentando la cooperación internacional en esas esferas (Filipinas);
13. Llevar a cabo políticas respecto de las personas con el VIH y las personas de edad en que se haga más concreto el

compromiso del Senegal respecto de la causa de los derechos humanos (República Democrática del Congo); continuar desplegando sus encomiables esfuerzos para luchar contra el VIH/SIDA e intercambiar experiencias sobre el particular, especialmente respecto de la participación de los jóvenes en los programas destinados a luchar contra ese flagelo (Botswana);

14. Seguir haciendo inversiones para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en relación con la salud materna, por ejemplo en lo que se refiere al acceso a equipo, medicamentos y suministros, al transporte para consultar a especialistas, y a las asociaciones de colaboración con personal médico de otras especialidades (Santa Sede);

15. Continuar e intensificar los esfuerzos por combatir la pobreza (Marruecos, Sudán, Malasia, Azerbaiyán, Sudáfrica) con la asistencia de la comunidad internacional (Marruecos); adoptar medidas eficaces para superar las consecuencias de las crisis alimentaria y financiera (Azerbaiyán);

16. Continuar/intensificar los esfuerzos por alcanzar los ODM (Azerbaiyán, Egipto, Sudán), con la cooperación y el apoyo internacionales (Egipto); y coordinar los esfuerzos con otros países en desarrollo y terceros interesados (Sudán);

17. Con la asistencia de la comunidad internacional, intensificar los esfuerzos por agilizar la ejecución de la fase siguiente de su documento de estrategia de lucha contra la pobreza a fin de promover el derecho a un nivel de vida adecuado (Ghana);

18. Reforzar las medidas adoptadas para reducir el desempleo y mejorar el nivel de vida proporcionando un mayor acceso a los cursos de capacitación y alfabetización cuyo objetivo es impulsar la economía (Malasia);

19. Seguir promoviendo medidas para fortalecer el sistema educativo (Angola); adoptar medidas para paliar el problema de la desproporción de la matriculación en la enseñanza primaria, abordando al mismo tiempo cuestiones relativas a la calidad de la enseñanza (Indonesia); aumentar la inversión en educación y prestar especial atención a la educación de las niñas y los jóvenes (Santa Sede); seguir adoptando todas las medidas necesarias para procurar que los maestros reciban la debida capacitación, que las niñas y los niños de todas las zonas tengan acceso a la educación en pie de igualdad y que aumente sensiblemente la matriculación en la enseñanza primaria y secundaria, en particular en las zonas rurales y menos adelantadas (Alemania); adoptar medidas para garantizar el derecho a la educación de los niños senegaleses que no puedan seguir el plan de estudios normal (Haití); aprovechar la próxima visita del Relator Especial sobre el derecho a la educación para establecer planes nacionales de promoción del derecho a la educación (Arabia Saudita);

20. Continuar su compromiso internacional de promover un espíritu de tolerancia y diálogo (Argelia); continuar desplegando esfuerzos y adoptando iniciativas para promover el diálogo, la paz y la tolerancia entre los pueblos (Cuba), entre las religiones, civilizaciones y culturas (Argelia, Cuba); intercambiar con otros países las buenas prácticas respecto de la promoción y el fortalecimiento del diálogo entre civilizaciones (Azerbaiyán);

21. Fomentar una cultura de los derechos humanos en la sociedad a fin de seguir promoviendo y protegiendo los derechos humanos (Irán); aceptar el apoyo del ACNUDH para divulgar información sobre los derechos humanos en apoyo de sus programas culturales y educativos (Omán);

22. Continuar desplegando esfuerzos para aplicar las leyes nacionales sobre el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y la protección de las víctimas (Filipinas); poner la información sobre la legislación a disposición de los países que se enfrentan a problemas de contrabando de migrantes para ayudarlos a elaborar leyes en la materia (Pakistán);

23. Elaborar un plan de acción integral de ámbito nacional para la infancia y fortalecer las medidas jurídicas de protección de menores (México); tener en consideración las observaciones formuladas por el CRC respecto de la adopción de una estrategia mundial para eliminar todas las formas de discriminación contra los grupos vulnerables de niños (Turquía);

24. Acelerar los esfuerzos por cumplir la Convención sobre los Derechos del Niño, especialmente en las esferas de la justicia de menores, la trata de niños y el trabajo infantil (Suiza); como recomendó el Comité de los Derechos del Niño, asegurarse de que la Ley contra la trata de personas y la explotación sexual de niños se aplique con mayor eficacia y que se tomen medidas más eficaces para proteger de la explotación económica y los abusos sexuales a las niñas que trabajan en tareas domésticas (Luxemburgo); seguir desplegando esfuerzos para combatir eficazmente la trata de personas, proteger a los niños víctimas de la explotación sexual y prevenir los abusos contra las niñas que trabajan como empleadas domésticas (Alemania); revisar las políticas encaminadas a proteger los derechos del niño, con objeto de establecer un sistema de justicia de menores que se ocupe de las violaciones de los derechos del niño, en particular la discriminación contra los niños afectados por el VIH/SIDA, los niños con discapacidad y los niños nacidos fuera del matrimonio (Sudáfrica);

25. Seguir redoblando los esfuerzos por eliminar la explotación económica de los niños, incluido el trabajo infantil, aplicando medidas más eficaces de erradicación de la pobreza y acceso a la educación (Malasia); intensificar los esfuerzos por eliminar el trabajo infantil, en particular haciendo frente a las causas profundas de la explotación económica de los niños mediante la erradicación de la pobreza y mejorando el acceso a la educación (República de Corea);

26. Seguir esforzándose por adoptar las medidas de política necesarias para garantizar que los niños estén protegidos de los castigos corporales y otras formas de violencia o explotación (Suecia);

27. Seguir tratando de adoptar medidas eficaces para superar el problema de proteger los derechos de los grupos vulnerables (Viet Nam);

28. Adoptar todas las medidas apropiadas y necesarias para lograr una realización más eficaz y rápida de los derechos sociales, económicos y culturales y, especialmente, del derecho al desarrollo (República Islámica del Irán); con la asistencia de la comunidad internacional, seguir promoviendo los derechos económicos, sociales y culturales que harán del Sudán un modelo de democracia en África (Côte d'Ivoire);

29. Hacer un análisis y una evaluación detallados del volumen de asistencia técnica y recursos que se necesita recibir del ACNUDH y otras fuentes para poder llevar a cabo sus iniciativas para fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos (Egipto);
30. Seguir procurando proteger las libertades fundamentales y los derechos humanos y proteger a los ciudadanos (Djibouti); seguir promoviendo y protegiendo con determinación los derechos humanos en la "tierra de la hospitalidad", con el apoyo de la comunidad internacional (Mali).
98. El Senegal examinará las recomendaciones que figuran a continuación y presentará respuestas a su debido tiempo. Las respuestas del Senegal a estas recomendaciones se incluirán en el informe final que apruebe el Consejo de Derechos Humanos en su 11º período de sesiones:
1. Ratificar la CPD, el CPD-OP y la CED tan pronto como sea posible (Haití); concluir el proceso de ratificación del Convenio de La Haya de 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional (México);
 2. Cursar invitaciones a los relatores especiales sobre la tortura y sobre la independencia de los magistrados y abogados (México); considerar la posibilidad de cursar (Letonia) y hacer efectiva (República Checa) una invitación permanente a todos los procedimientos especiales (Letonia, República Checa);
 3. Respetar y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas sin ninguna forma de discriminación (Bélgica); adoptar medidas inmediatas para paliar el problema de la discriminación, facilitar el acceso de la mujer a la educación y la salud y garantizar plenamente la protección de la mujer (México);
 4. Salvaguardar la separación de poderes y la independencia del poder judicial (Países Bajos); aumentar la eficacia del sistema judicial, entre otras cosas en lo referente a la duración de la prisión provisional (República Checa);
 5. Contribuir a la lucha contra la impunidad en el ámbito internacional, en particular cumpliendo (Suiza) tan pronto como sea posible (Irlanda) el mandato que le encomendó la Unión Africana, y llevar ante la justicia al ex Jefe de Estado del Chad, Sr. Hissène Habré (Irlanda, Suiza);
 6. Modificar el Código Penal para despenalizar las actividades homosexuales (Reino Unido, Bélgica, Canadá) entre adultos que las consientan (Reino Unido), de conformidad con las disposiciones del ICCPR, en particular los artículos 2 y 26 (Canadá); eliminar el artículo del Código Penal por el que se penaliza la conducta sexual, que no se ajusta a la Declaración Universal de Derechos Humanos (Países Bajos); revisar la legislación nacional que desemboca en la discriminación, el enjuiciamiento y el castigo de las personas únicamente por su orientación sexual o identidad de género (Eslovenia); poner fin a la prohibición legal de los actos o prácticas sexuales entre adultos del mismo sexo que los consienten y poner en libertad a las personas detenidas en virtud de esa disposición (República Checa); poner en libertad a todas las personas encarceladas a causa de su orientación sexual (Bélgica); iniciar un debate nacional que pueda desembocar en la despenalización de la homosexualidad (Irlanda); adoptar medidas para promover la tolerancia de la homosexualidad, lo que también favorecería la eficacia de los programas educativos de prevención del VIH/SIDA (República Checa);
 7. Adoptar medidas concretas y eficaces (Suiza, Suecia), incluidas disposiciones legislativas (Suecia), para garantizar el respeto de la libertad de expresión (Suiza, Suecia), asociación (Suiza) y prensa de conformidad con las normas internacionales (Suecia); derogar el artículo 80 del Código Penal, relativo al quebrantamiento de la seguridad del Estado, que restringe el derecho a la libertad de expresión (Francia); respetar los compromisos respecto de la libertad de expresión que contrajo al ratificar el ICCPR (Canadá);
 8. Cumplir la promesa que formuló el Presidente en 2004 de reformar la Ley de prensa y eliminar las penas de prisión por delitos relacionados con la prensa (Irlanda); emprender planes (Reino Unido) para despenalizar los delitos relacionados con la prensa (Reino Unido, Países Bajos), conforme a lo acordado por el Presidente de la República en 2004 y a lo señalado al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión (Reino Unido); revisar su legislación sobre la libertad de prensa para adecuarla a las normas internacionales (Bélgica); impartir formación sobre derechos humanos y libertad de prensa a la policía y el ejército para prevenir un empeoramiento de la situación a este respecto (Santa Sede);
 9. Garantizar de forma efectiva la libertad de manifestación y la libertad de asociación (Francia); proteger los derechos de reunión y la libertad de expresión en el país (Eslovenia);
 10. Impartir a los funcionarios de mantenimiento del orden y del sistema judicial capacitación específica relativa a la protección de los derechos humanos de la mujer, los niños y las personas de orientación sexual o identidad de género minoritarias y garantizar la investigación y el castigo debidos de toda violación de los derechos humanos cometida por esos funcionarios (República Checa).
99. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o Estados que las presentaron y/o el Estado examinado, por lo que no debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su totalidad.

Anexo

Composition of the delegation

La délégation du Sénégal était dirigée par S.E. Maître Madické Niang, Ministre d'Etat, Garde des Sceaux, Ministre de la Justice, et composée de 19 membres:

S.E. Maître Madické NIANG, Ministre d'Etat, Garde des Sceaux, Ministre de la Justice, Chef de délégation;

S.E. Monsieur Abdou Aziz SOW, Ministre de l'Information, des Télécommunications, des TICS, du NEPAD, des Relations avec les Institutions et Porte-parole du Gouvernement;

S.E. Monsieur Mankeur NDIAYE, Ambassadeur, Directeur de Cabinet du Ministre d'Etat, Ministre des Affaires étrangères;

S.E. Monsieur Abdou Salam DIALLO, Ambassadeur, Conseiller diplomatique de Monsieur le Premier Ministre;

S.E. Monsieur Babacar Carlos MBAYE, Ambassadeur, Représentant permanent auprès de l'Office des Nations unies à Genève;

S.E. Monsieur Cheikh Tidiane THIAM, Ambassadeur, Directeur des Affaires juridiques et consulaires au Ministère des Affaires étrangères;

Monsieur Momar GUEYE, Ministre-Conseiller à la Mission permanente du Sénégal à Genève;

Monsieur Samba FAYE, Conseiller technique au Ministère de la Justice;

Monsieur Demba KANDJI, Directeur des Affaires criminelles et des Grâces au Ministère de la Justice;

Monsieur Mamadou THIANDOUM, Directeur de la Police Judiciaire au Ministère de l'Intérieur;

Monsieur Alioune NDIAYE, Magistrat, Coordonnateur du Comité sénégalais des Droits de l'homme;

Monsieur Abdoulaye KHOUMA, en service au Haut-Commissariat aux Droits de l'homme et à la Promotion de la Paix;

Madame Ndèye Soukeyna GUEYE, en service au Ministère de la Famille, de la Solidarité nationale, de l'Entrepreneuriat féminin et de la Microfinance;

Monsieur El Hadji Ibou BOYE, Deuxième Conseiller à la Mission permanente du Sénégal à Genève;

Monsieur Abdoul Wahab HAIDARA, Deuxième Conseiller à la Mission permanente du Sénégal à Genève;

Madame Seynabou DIAL, Deuxième Conseiller à la Mission permanente du Sénégal à Genève;

Madame Mariame SY, Deuxième Conseiller à la Mission permanente du Sénégal à Genève;

Madame Nènè Coumba TOURE, Deuxième Secrétaire à la Mission permanente du Sénégal à Genève;

Madame Françoise Marie Agnes DIENE, Deuxième Secrétaire à la Mission permanente du Sénégal à Genève.

*Publicado nuevamente por razones técnicas.

** El anexo del presente informe se distribuye en el idioma en que se recibió.

[1] Níger, Federación de Rusia, Albania, República Popular Democrática de Corea y Bangladesh.